

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del actual, número 275, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr.: Llevada a cabo la estampación de todas las clases de timbres de Correos en cantidad suficiente para atender al consumo de ellos en todo el territorio liberado, queda extinguida la necesidad de emplear para el franqueo de la correspondencia timbres emitidos por los Gobiernos anteriores a la fecha inicial del Glorioso Movimiento, y fundado además en razones de conveniencia patriótica, es llegado el momento de retirar de la circulación todos los timbres de Correos que no hayan sido emitidos por el legítimo Gobierno de España.

En atención a lo expuesto, se acuerda lo siguiente:

Transcurrido el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se admitirán por las Administraciones de Correos otros timbres, para el franqueo de la correspondencia, que los emitidos por el legítimo Gobierno de España, cuyas emisiones son las que a continuación se detallan:

Emisión realizada en los talleres de Portabella, Zaragoza, con arreglo a los siguientes dibujos y colores en las diversas clases:

De 0,01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0,02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0,05 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Burgos, color sepia.

De 0,10 pesetas.—Dibujo, Universidad de Salamanca, color verde claro.

De 0,15 pesetas.—Dibujo, de Zaragoza, color verde oscuro.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, Castillo de Navarra, color rojo.

De 0,25 pesetas.—Dibujo, La Giralda de Sevilla, color rojo oscuro.

De 0'50 pesetas.—Dibujo, Patio de los Leones de la Alhambra de Granada, color azul oscuro.

De 0'60 pesetas.—Dibujo, la Mezquita de Córdoba, color verde claro.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, vista de Toledo, color negro.

De 4,00 pesetas.—Dibujo, Portada y soldado llevando bandera nacional, color morado y los nacionales.

De 10,00 pesetas.—Dibujo, desembarco de Algeciras, color sepia.

Emisión realizada en los talleres de Hija de B. Fournier, Burgos, cuyos dibujos y colores en las diferentes clases son:

De 0,01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0,02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0,05 pesetas.—Dibujo, el Cid, color sepia.

De 0,10 pesetas.—Dibujo, el Cid, color verde.

De 0'15 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color verde oscuro.

De 0,20 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color violeta.

De 0,25 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color rojo.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color rojo acarinado.

De 0,40 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color naranja.

De 0'50 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color azul oscuro.

De 0'60 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color amarillo.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color azul acero.

De 4,00 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color laca movada.

De 10,00 pesetas.—Dibujo, el Cid, color azul.

Emisión conmemorativa del Año Santo Compostelano, realizada en los talleres de Hijos de Heraclio Fournier, Vitoria, cuyos dibujos y colores en sus clases son los siguientes:

De 0,15 pesetas.—Dibujo, la imagen de Santiago Apóstol, color sepia.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Santiago, color rojo acarinado.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, el pórtico de la gloria, color azul naranja.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, efectuará el canje de los timbres de Correos de emisiones anteriores que tuvieran las expedientías, y por la Comisión de Hacienda se dictarán las disposiciones para realizar el canje de las emisiones de timbres de Correos que se retiren de la circulación que se encuentren en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos o de los particulares.

Burgos 21 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.=Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 del actual, número 274, aparece la siguiente Orden Circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza:

«Excmo. Sr.: Las fuerzas secretas de la Revolución, aducidas por completo, estos últimos años, del Ministerio de Instrucción Pública, llevaron a cabo la obra de deformación espiritual del Magisterio Español, iniciada ya, mucho antes, por la Institución Libre de Enseñanza, ejecutora de aquella «espantosa liquidación del pasado»—que denunció Menéndez Pelayo—sedu-

ciendo con el espejuelo «de una falsa y postiza Cultura» a la juventud, en vez de adiestrarla en el «cultivo de su propio espíritu, que es lo único que ennoblece y redime a las razas». Con singular eficacia, aquella táctica consiguió arrancar del corazón de muchos Maestros todo sentimiento de piedad cristiana y de amor a la gran Patria Española, a cuyo fin, cautelosa, progresiva y certeramente, fué sembrando en sus conciencias, con el laicismo y la Leyenda Negra, primero la duda, luego la negación, y, finalmente, el odio a aquellos ideales únicos capaces de hacer fecunda la labor docente y de multiplicar con el entusiasmo el esfuerzo, llenando con luz del ideal la obscuridad, incompreensión y abandono en que muchas veces se ve sumida la labor del Maestro.

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Enseñanza, previa la aprobación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica, ha ordenado la celebración de Cursos de Formación del Magisterio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Durante las presentes vacaciones estivales, en cada capital de provincia liberada se organizará un Curso de Formación del Magisterio, que versará sobre los temas: la Religión, la Patria, el Hombre y el Maestro, y con sujeción al programa que a continuación se inserta.

Segunda. La duración del Curso será de dos semanas naturales.

Tercera. Los Rectores, a la mayor brevedad posible, elevarán, a esta Comisión de Cultura y Enseñanza, relación de los cuatro Profesores que, en cada provincia, hayan de encargarse de las enseñanzas, y los escogerán cuidadosamente entre los de más prestigio y confianza de todos los grados de la Enseñanza, incluso Catedráticos

de Universidad, todos los cuales han de considerar su elección como un alto honor y servicio.

Cuarta. La designación del Profesor encargado del Cursillo de Religión y su pedagogía la hará el Prelado respectivo, de quien la solicitará el Rectorado.

Quinta. Dichos nombramientos son honoríficos, y, por tanto, no devengarán gratificación ni emolumento alguno.

Sexta. La asistencia de los Maestros y Maestras a los mencionados Cursillos es voluntaria; sin embargo, será considerada como mérito y se anotará en la Hoja de Servicios del interesado.

Séptima. Los Rectores cursarán las órdenes oportunas para que en cada capital se celebren las sesiones del Cursillo en el local más apropiado.

Octava. Los Inspectores Jefes de Primera Enseñanza cuidarán del mayor orden de los actos, que se celebrarán dentro de una sencilla austeridad, y elevarán a esta Comisión una sucinta Memoria con los resultados del Cursillo.

Programa para los cursillos de formación del Magisterio

PRIMERA SEMANA

Dos cursillos por la mañana y dos por la tarde.

Cursillo núm. 1.—La Religión.

1.^a lección.—Qué es la Religión. Superioridad de la Religión cristiana sobre las religiones de tipo oriental o panteista y sobre las de tipo griego o antropomórfico.

2.^a lección.—Dios. Su concepto, su existencia, su unidad. El dogma católico de la Trinidad.

3.^a lección.—Israel. Caída original. El Decálogo, las Figuras, las Profecías, etc. del Antiguo Testamento.

4.^a lección.—Jesucristo. Su doctrina, su figura, su Divinidad.

5.^a lección.—El Espíritu Santo y la Iglesia primitiva. San Pablo. Las persecuciones. Constantino.

6.^a lección.—La misión redentora de la Iglesia ejercida en la Edad Media, Moderna y Contemporánea. Teoría de la Acción Católica.

Cursillo núm. 2.—La Patria.

1.^a lección.—La unidad romana y la unidad visigótica.

2.^a lección.—La unidad forjada durante la Reconquista.

3.^a lección.—La unidad imperial. Los Austrias.

4.^a lección.—La unidad estremecida de la guerra de la Independencia.

5.^a lección.—Unidad y sentido del arte español.

6.^a lección.—Unidad y sentido del pensamiento español.

Cursillo núm. 3.—El Hombre.

1.^a lección.—Nociones sobre el cuerpo humano, y en especial sobre su sistema nervioso.

2.^a lección.—Las sensaciones e imágenes.

3.^a lección.—La vida intelectual y volitiva.

4.^a lección.—La vida efectiva.

5.^a lección.—Lo subconsciente.

6.^a lección.—Grandeza y debilidad del hombre.

Cursillo núm. 4.—El Maestro.

1.^a lección.—La Pedagogía en Oriente y en Roma.

2.^a lección.—Jesucristo, divino Pedagogo.

3.^a lección.—La Pedagogía medieval.

4.^a lección.—La Pedagogía del Renacimiento.

5.^a lección.—La Nueva Pedagogía.

6.^a lección.—Concepto católico del maestro, según la Encíclica de Pío XI.

El domingo queda libre para actos de piedad, excursiones, etc.

SEGUNDA SEMANA

Dos cursillos por la mañana y dos por la tarde.

Cursillo número 1.—Pedagogía de la Religión

1.^a lección.—Su concepto, su contenido: Dogma, Historia y Liturgia.

2.^a lección.—Adaptación de la instrucción religiosa a las diversas edades infantiles.

3.^a lección.—Principales métodos y procedimientos didácticos

4.^a lección.—Formación de la voluntad y del carácter.

5.^a lección.—Formación del sentimiento.

6.^a lección.—Formación del cristiano práctico.

Cursillo número 2.—Didáctica de la Historia patria

1.^a lección.—Diversos conceptos de la enseñanza de la Historia. La Historia como Maestra de la Vida.

2.^a lección.—Adaptación del contenido y el tono de la Historia de España a las diversas condiciones infantiles: edad, sexo, etc.

3.^a lección.—Principales métodos y procedimientos didácticos

4.^a lección.—Formación del patriota, que conoce y estima, sin chauvinismo, pero con toda el alma, su patria en todos sus principales aspectos.

5.^a lección.—Formación de sentido internacional o imperial.

6.^a lección.—Formación del ciudadano.

Cursillo número 3.—El niño

1.^a lección.—Leyes generales de psicología infantil.

2.^a lección.—Las edades

3.^a lección.—Los sexos El ambiente.

4.^a lección.—Las diferencias, los temperamentos, los tipos, los caracteres. Test y observación

5.^a lección.—Lo subconsciente en la niñez.

6.^a lección.—Nociones de psicopatología infantil.

Cursillo número 4.—La Escuela

1.^a lección.—Generalidades sobre la organización escolar. Higiene

2.^a lección.—La Escuela rural.

3.^a lección.—La Escuela de tipo familiar. Relaciones entre los padres y el maestro.

4.^a lección.—La clase. Distribución de su tiempo. Su material.

5.^a lección.—Los planes de enseñanza primaria. Diferencia entre los planes antiguos y los sintéticos o paralelos, propios de la Pedagogía contemporánea.

6.^a lección.—La Escuela y las Autoridades. La Escuela y el Párroco.

Queda libre el segundo domingo para los actos de piedad y para la clausura.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de julio de 1937.—El Vicepresidente, Enrique Suñer. Sr. Rector de la Universidad de...»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

De interés a las Entidades oficiales o particulares concesionarias de Casas Baratas de Burgos.

Para poder cumplimentar servicio de gran interés que la Superioridad tiene encomendado a esta Delegación Provincial de Trabajo, deberán comparecer en las Oficinas de la misma, un representante de cada una de las Entidades Oficiales o particulares concesionarias de casas baratas que radiquen en esta provincia de mi jurisdicción, cualquiera de los días comprendidos entre el 24 del actual y el 16 del próximo mes de agosto, de las 14,30 a las 17,30 horas.

Estos representantes, a ser posible la persona que ocupe el cargo de Secretario de la Sociedad o Cooperativa, deberán proveerse para la realización de la comparecencia de todos cuantos documentos y antecedentes posca la Entidad que represente, referida principalmente a las relaciones que haya podido mantener con el anterior Ministerio de Trabajo, tales como proyecto de construcción, fechas de las distintas resoluciones habidas en sus respectivos expedientes, etc.

Burgos 22 de julio de 1937.—El Año Triunfal.—El Delegado de Trabajo, Antonio Rey.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Marmellar de Arriba.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General, de 19 de junio último y su provisión interina, se

anuncia la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 500 pesetas; durante el plazo de diez días podrá ser solicitada ante la Corporación municipal por los concursantes que reúnan las condiciones legales exigidas, acompañando los documentos que lo acrediten así como méritos.

Marmellar de Arriba 13 de julio de 1937.—El Alcalde, Andrés Santiago.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

En virtud de lo que dispone la Orden del Excmo. Sr. Gobernador del Estado, fecha 19 de junio último, se saca a concurso para su provisión interina la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, presentando en esta Alcaldía sus solicitudes y demás documentos, debidamente reintegradas, dentro de los diez días siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gredilla la Polera 10 de julio de 1937.—El Alcalde, José Díez.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de agosto, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de octubre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 21 de julio de 1937.—El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

Anuncios particulares

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

9

IMPRENTA PROVINCIAL